

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN 1096/2025, de 22 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se procede a la ampliación del número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas de dos procesos selectivos, uno por el sistema general de acceso libre y otro de promoción interna, para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área C), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2707/2023, de 31 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 2707/2023, de 31 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre), se convocan las pruebas selectivas de dos procesos selectivos, uno por el sistema general de acceso libre y otro de promoción interna, para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área C) de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 123/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 317, de 30 de diciembre).

Por otra parte, el Decreto 53/2023, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 19 de mayo), prevé en sus anexos I.2 y II.2 la oferta de plazas para la provisión de empleo público para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid de acceso por los sistemas de acceso libre y de promoción interna, respectivamente. Y, por último, el Decreto 58/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 13 de junio), prevé en sus Anexos I.2 y II.2 la oferta de plazas para la provisión de empleo público para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid de acceso libre y por promoción interna.

La distribución de las plazas entre las distintas categorías profesionales se negocia en el seno de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Interpretación y Desarrollo del vigente Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028). En virtud de ello, y conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 29 de enero de 2025, en la categoría profesional de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área C) de la Comunidad de Madrid, la desagregación de las plazas es la siguiente: a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2023, aprobada por Decreto 53/2023, de 17 de mayo, se vinculan veinticinco (25) plazas, relativas a la tasa ordinaria de reposición (Anexo I.2) y las diecisiete (17) restantes a promoción interna (Anexo II.2). Y a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2024, aprobada por Decreto 58/2024, de 12 de junio, se vinculan cuarenta y siete (47) plazas, relativas a la tasa ordinaria de reposición (Anexo I.2) y las veintiocho (28) restantes a promoción interna (Anexo II.2).

El artículo 8.2 del Decreto 123/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2020, el artículo 6.2 del Decreto 53/2023, de 17 de mayo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2023, y el artículo 6.2 del Decreto 58/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2024, establecen que, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión, podrán acumularse las plazas y convocatorias de procesos selectivos correspondientes a ofertas anteriores o que se aprueben con posterioridad.

En virtud de lo expuesto, esta consejería, de conformidad con los referidos Decretos de Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid y Convenio Colectivo Único, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2.bis.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 5 de julio), por el

que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre),

HA DISPUESTO

Primero

Plazas convocadas

Ampliar en ciento diecisiete (117) el número de plazas convocadas por la Orden 2707/2023, de 31 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre), una vez tomado en consideración lo dispuesto en el artículo 22.23 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre), siendo ciento ochenta y cinco (185) el total de plazas objeto de esta convocatoria, de las cuales, ciento dieciocho (118) para su provisión por el sistema de acceso libre, y sesenta y siete (67) para su provisión por el sistema de promoción interna.

La distribución final de dichas plazas atenderá al siguiente desglose:

	PLAZAS				
	TURNO LIBRE		PROMOCIÓN INTERNA		TOTAL
	CUPO GENERAL	CUPO DE DISCAPACIDAD	CUPO GENERAL	CUPO DE DISCAPACIDAD	
OPE 2020	43	3	20	2	68
OPE 2023	24	1	15	2	42
OPE 2024	43	4	25	3	75
TOTAL	110	8	60	7	185

Segundo

Solicitudes y plazo de presentación

1. Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Las personas interesadas que, a la vista de esta ampliación de plazas, deseen participar en las citadas pruebas selectivas, deberán cumplimentar y presentar su solicitud de conformidad con lo dispuesto en las bases segunda y tercera de la Orden 2707/2023, de 31 de octubre y en la base octava de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

3. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, a través de la página web correspondiente a esta convocatoria, accesible desde los siguientes enlaces:

- <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-especialista-iii-area-c-2023> para el turno libre.
- <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/tecnico-especialista-iii-area-c-pi-2023> para promoción interna.

O en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuyas URL son:

- <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-especialista-iii-2> para el turno libre.
- <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-especialista-iii-3> para promoción interna.

La cumplimentación electrónica y presentación telemática de la solicitud se realizará de acuerdo con las indicaciones recogidas en la base tercera de la Orden 2707/2023, de 31 de octubre.

4. No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellas personas aspirantes que, en la forma y en el plazo establecido en la Orden 2707/2023, de 31 de octubre, ya hayan presentado la correspondiente solicitud de inscripción.

Tercero

Recursos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 2025.—La Directora General de Función Pública, por Delegación de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de 17 de abril de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), María José Esteban Raposo.

(01/6.634/25)

